

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de los Órganos Colegiados y del Régimen de Sesiones de Pleno, en los mismos términos de su aprobación inicial, al haberse desestimado las alegaciones formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento, siendo su texto íntegro definitivo el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de 19 de diciembre de 2008, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Sevilla la Nueva, a 8 de enero de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/1.346/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de Pleno por el que se resuelven las reclamaciones y sugerencias formuladas al acuerdo de Pleno por el que se suprime el organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, adoptado en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2008, y se aprueba definitivamente la ordenanza por la que se derogan los estatutos del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, sometida previamente, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre de 2008, a exposición pública durante treinta días hábiles, publicándose como anexo al presente edicto el texto íntegro de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

**ORDENANZA POR LA QUE SE DEROGAN
LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL****Exposición de motivos**

En el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida por los artículos 4.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en 1992 el Ayuntamiento de Tres Cantos decidió encomendar la gestión directa de determinadas actividades y servicios municipales al organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, que se rige en la actualidad por unos estatutos aprobados definitivamente mediante el acuerdo de Pleno 72/1998, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1998.

El tiempo transcurrido, las reformas legales que se han sucedido, sin que las mismas fueran debidamente incorporadas a sus estatutos, así como los principios de eficacia y modernización que deben presidir la organización y acción administrativas aconsejan cambiar la forma de gestión de los servicios que viene prestando el organismo autónomo, asumiendo su prestación el propio Ayuntamiento de Tres Cantos y su estructura político-administrativa y prescindiendo del Patronato Deportivo Municipal.

Habiendo acordado el Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de noviembre de 2008, suprimir el citado organismo autónomo, los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica exigen que la derogación de sus estatutos revista la forma de ordenanza y, como tal, se sujete a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo único. *Derogación de los estatutos del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal.*—Quedan derogados los estatutos del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, aprobados por el Pleno Municipal de Tres Cantos en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1998.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA*Referencias*

Las menciones que los actos y acuerdos municipales realicen al organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal se entenderán hechas a los órganos de gobierno y administrativos municipales atendiendo a sus respectivas atribuciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

Tres Cantos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, José Folgado Blanco.

(03/1.445/09)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, y artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública del acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2008, de aprobación inicial del expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 (anuncio de aprobación inicial que había sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de fecha 24 de octubre de 2008), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, ha acordado la resolución de dichas alegaciones o reclamaciones en los términos de referencia en su expediente, con estimación parcial de algunas de ellas, según se detalla en el mismo, así como ha recordado la aprobación definitiva del presupuesto de 2009 y su expediente con las modificaciones que se especifican en el mismo, con respecto al aprobado inicialmente, y en las respectivas cuantías definitivas que se detallan. Por tanto, se publica definitivamente lo siguiente:

**I. Resumen del referenciado presupuesto para 2009,
aprobado definitivamente****ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.928.000,00
2	Impuestos indirectos	403.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.171.000,00
4	Transferencias corrientes	3.931.00,00
5	Ingresos patrimoniales	1.563.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones	300.000,00
7	Transferencias de capital	400.000,00
Total ingresos		11.696.600,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.788.845,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.048.654,24